



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/008/2019.

El veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta al Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el oficio SG-JAX-183-2019, signado por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido vía mensajería privada DHL, el día veintidós de los actuales a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio de notificación SG-JAX-183/2019, signado por la licenciada Martha Flor Monroy Pérez, Actuaría de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que notifica el acuerdo de Sala de la referida autoridad federal, de fecha veintiuno de marzo del presente año, dictado en el expediente SX-JDC-65/2019, así también remite medio de impugnación, constante de veintiocho fojas útiles, signado por la ciudadana Alma Ruth Gutiérrez Vera y otros, así como anexos atinentes al mismo que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de notificación de cuenta, así como el acuerdo de Sala de referencia y el medio de impugnación señalado en el párrafo anterior, consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político del Ciudadano, constante de veintiocho fojas útiles, signado por Alma Ruth Gutiérrez Vera y otros, así como los anexos que lo acompañan; **Segundo.** Con relación al acuerdo de sala, en el que determinó en el resolutivo segundo: “Se ordena reencauzar el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas”, este Tribunal se da por enterado del contenido de dicho proveído, en consecuencia, avóquese al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, el cual es promovido en contra de “La omisión del Congreso del Estado de Chiapas en dar

respuesta a los oficios girados por el Ayuntamiento al que representamos, con claves HAM/SM/0067/2019, HAM/SM/0068/2019, HAM/SM/0069/2019 y el HAM/PMA/0127/209 dirigidos específicamente a la Diputada Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXVII Legislatura de Chiapas y dos oficios al Diputado Marcelo Toledo Cruz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXVII Legislatura de Chiapas, respectivamente”...; y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/008/2019**; en tal virtud, con fundamento en el diverso 360, del Código comicial local antes señalado, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y **Tercero**. Finalmente, remítase el acuse de recibo del oficio de referencia por la vía más expedita a la Autoridad Federal emisora.-----

- - - Notifíquese por estrados para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el Doctor **Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----